

Anexo Nro: 33 CIRCULACION DE PERSONAS
Fecha de vigencia: 21 Abr 20
Fecha de revisión:
Cantidad de Páginas: 2
Agregados:

PROTOCOLO PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CORDOBA:

Podrán circular las personas con discapacidad que cuenten con el **CERTIFICADO HABILITANTE PARA CIRCULACION**, emitido por el **COE (Centro de Operaciones de Emergencias)**.

El mismo podrá ser tramitado en la **Subsecretaria de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión de la provincia de Córdoba**, enviando a la casilla de correo coviddiscapacidad@gmail.com la siguiente documentación:

PERSONAS FISICAS:

Persona con Discapacidad:

- a. **Documento Nacional de Identidad.-**
- b. **CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD** y **CERTIFICADOS PROVINCIALES DE DISCAPACIDAD** - Verdes (formato digital o versión papel).
- c. **Indicación del profesional médico y/o profesionales del equipo tratante** interviniente en el tratamiento de la persona con discapacidad, en el que se certifique los motivos que fundamentan la imperiosa necesidad de circulación de la persona con discapacidad con fines recreativos y de esparcimiento. Debe tener la correspondiente firma y sello profesional, con fecha actualizada dentro de los últimos 30 días, (formato digital o versión papel).

Acompañante de la Persona con Discapacidad: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio en caso de diferir con el que figura en el Documento Nacional de Identidad, acreditación del vínculo con la persona con discapacidad (partida de nacimiento, Libreta de Familia, curatela, y/o DNI).

PERSONAS JURIDICAS:

Nombre, Cuit, domicilio, franja horaria en la cual se requiera la habilitación para circular y personal que autoriza a circular (de los cuales deberá enviar Documento Nacional de identidad).-


El radio de desplazamiento de la persona con discapacidad y su acompañante será en la cercanía al hogar no superando los 500 mts. y que sea preferentemente a espacios abiertos para evitar contacto con otras personas.

Se aconseja NO salir a aquellas Personas con Discapacidad que se encuentran afectadas, según recomendaciones generales, (problemas respiratorios, cardiacos, diabetes, obesidad, entre otros).-

SE DENIEGA TODA CIRCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE VIVAN EN LUGARES DECLARADOS ZONA ROJA, según lo establezca el COE (Centro de Emergencias) para la circulación del COVID19.

En caso de emergencia comunicarse a la línea telefónica especial **0800 -1221444 -0800-888-4466** que darán las indicaciones pertinentes.

Este protocolo podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los requerimientos de la pandemia.



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGUL. C. SANIT. Y RUGEPR ESA	SECRETARIA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHABILITACION E INCLUSIÓN M.S.	JEFE DPTO. SIST. PSICIA SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X		X		X									X		